

EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte no cuenta con el personal de planta para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: **Prestar servicios profesionales especializados en la OTIC para desarrollar modelos de ciencia de datos, analítica predictiva e inteligencia artificial, diseñando tableros y métricas que fortalezcan la gestión y la toma de decisiones estratégicas.**

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil Especializado III de formación profesional y matrícula o tarjeta profesional, con posgrado o su equivalente y 60 meses de experiencia profesional, por parte del Grupo interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Se expide en Bogotá D.C., en enero 2026



Juan David Benjumea Quintero
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Aprobó: Milton Marino Meneses Saavedra – Contratista
Elaboró: Julio César Uñate – Contratista

